



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 866/2022

DI-2022-866-APN-ANSV#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2022

VISTO el Expediente EX-2022-119449811- -APN-DGA#ANSV, del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las leyes Nros. 24.449 y 26.363 y su normativa reglamentaria, y la Disposición ANSV N° 656/2014 del día 22 de Octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición ANSV N° 656/2014 se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Talleres de R.T.O. de J.L. del T.R.T. denominación CONTROL VEHICULAR RIOJANO S.R.L (CUIT 30-71252306-5), de la Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

Que el día 7 de junio de 2022, se constituye la firma denominada CONTROL VEHICULAR RIOJANO S.A.S (CUIT 30-71776162-2), manteniendo domicilio comercial en Las Virreinas N° 1250, Municipio de La Rioja, Provincia de La Rioja.

Que el TALLER DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL oportunamente certificado y registrado por la Disposición ANSV N° 656/2014 continúa operando en su planta sita en las instalaciones de Las Virreinas N° 1250, Municipio de La Rioja, Provincia de La Rioja.

Que en consecuencia resulta oportuno proceder a la modificación de los datos de la registración del Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local aludido en el presente (en cuanto a su razón social y domicilio fiscal), en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza ha tomado razón del Instrumento Constitutivo del TRT mencionado, a través de la Resolución N° 3.019 de fecha 22 de agosto de 2022.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° incisos a) y b)) de la Ley N° 26.363.



Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, los datos del Taller de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local actualmente registrado bajo la denominación CONTROL VEHICULAR RIOJANO S.R.L. (CUIT 30-71252306-5), por la nueva razón social CONTROL VEHICULAR RIOJANO S.A.S (CUIT 30-71776162-2), domicilio fiscal ubicado en 9 de Julio N° 1050, Piso 5, Dpto. 53, Municipio de Mendoza, Provincia de Mendoza, manteniéndose demás datos de certificación y registración con el alcance establecido por la Disposición ANSV N° 656/2014.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la PROVINCIA DE LA RIOJA, al Taller de Revisión Técnica Obligatoria que gira bajo la denominación CONTROL VEHICULAR RIOJANO S.A.S (CUIT 30-71776162-2), a GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a la CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT), a la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE, a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), al CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL, a las restantes fuerzas de seguridad que se considere pertinentes, publíquese en la página oficial de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, publíquese, dese a conocer a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Pablo Julian Martinez Carignano

e. 16/11/2022 N° 93606/22 v. 16/11/2022

Fecha de publicación 16/11/2022

